

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION			
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CÓDIGO: GCC-FM047	VERSIÓN: 02	FECHA: 28/04/2020	Página 1 de 3

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FECHA DEL ESTUDIO:	25 DE FEBRERO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD, Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.
NECESIDAD A SUPLIR
<p>El Municipio de Cajicá viene avanzando en el objetivo de atender el sistema de transporte y movilidad, con el fin de brindar seguridad para los actores viales, tal como quedó contemplado en el artículo 17 del Plan de Desarrollo “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, mediante el cual se busca diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva.</p> <p>Los planes de movilidad deben articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial. En especial, se debe diseñar una red peatonal y de ciclo rutas que complemente el sistema de transporte, y articule las zonas de producción; los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. La articulación de la red peatonal con los distintos modos de transporte, deberá diseñarse de acuerdo a las normas vigentes de accesibilidad, Reorganizar las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación, entre otros componentes.</p> <p>El plan de movilidad fue implementado mediante el Decreto N°141 de 2013 fue modificado parcialmente por el Decretos 081 del 12 de octubre de 2016 ajustando algunos sentidos viales de las vías principales del municipio de Cajicá, y este a su vez, modificado por los decretos N° 093 del 14 de septiembre de 2017; Decreto N° 137 del 26 de noviembre de 2018 y decreto 212 de 2019.</p> <p>Se debe garantizar un eficiente funcionamiento de la Secretaría de Transporte y Movilidad; para la debida atención de las necesidades de la comunidad usuaria del sistema vial, acorde con el plan de movilidad vial implementado en el Municipio y debido al aumento poblacional que ha tenido el municipio se debe ajustar el mismo de acuerdo a las necesidades actuales, para ello se requiere contar con un sin número de conceptos técnicos de un profesional idóneo, que oriente las decisiones que se deben tomar, entre otras: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, conceptos sobre trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad, la revisión y seguimiento a los planes de rodamiento de las empresas que prestan el servicio de transporte público en el municipio y demás estudios técnicos que sean presentados a la secretaria de transporte y movilidad.</p> <p>Que de igual forma y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Decreto 1079 de 2015, por los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, en lo que tiene que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial; que la Resolución 1565 de 2014 establece la guía metodológica para la elaboración y que la Resolución 1231 de 2016 adopta el documento guía para su evaluación, la entidad territorial</p>

debe garantizar la revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) que las empresas obligadas a adoptarlo dentro del Municipio le presenten y hacer seguimiento a su ejecución de conformidad con la citada normatividad y siguiendo el desarrollo teórico - práctico de los mencionados planes.

Que la ley 2050 de 2020, modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito, buscando establecer las estrategias adecuadas para la difusión y consolidación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existen empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV por lo que se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y estudiar la viabilidad de cada uno de ellos; igualmente, se debe continuar realizando seguimiento constante a cada una de las empresas que cuentan avalados por esta dependencia, actividad que se debe adelantar por parte de un profesional con la idoneidad, conocimiento y experiencia, en el tema.

Que de igual forma y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Decreto 1079 de 2015, por los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, ley 1250 del 12 de agosto del 2020 en lo que tiene que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la entidad territorial debe garantizar la aplicación y vigilancia de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) que las empresas obligadas a adoptarlo dentro del Municipio le presenten y hacer seguimiento a su ejecución de conformidad con la citada normatividad y la se establezca en relación con los PESV, haciendo los seguimientos en el desarrollo teórico - práctico de los mencionados planes.

PERFIL REQUERIDO	Título profesional de Ingeniería en transporte y Vías
EXPERIENCIA REQUERIDA	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
CONTRATOS ANTERIORES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD	

Contrato	205-2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.
Valor del Contrato	\$38.666.660,00
Plazo del contrato	NUEVE (09) MESES Y VEINTE DIAS CALENDARIO
Forma de pago	Nueve (9) pagos mes vencido, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00) y un pago final por (18) días, por la suma de Dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos (\$2.666.600).
Contrato	020 DE 2019
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA .
Valor del Contrato	\$41.580.000,00
Plazo del contrato	Diez meses (10) veinticinco (25) días calendario.
Forma de pago	Un millón Doscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$1.280.000,00), diez (10) pagos mensuales iguales por la suma de tres millones ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda corriente y un último pago por la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda corriente (\$1.920.000,00).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACION

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCC-FM047

VERSIÓN: 02

FECHA:28/04/2020

Página 3 de 3

Contrato	CPSP 164-2018
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE PLANEACION Y GESTION DEL TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA
Valor del Contrato	\$41.580.000,00
Plazo del contrato	Once (11) meses.
Forma de pago	Once(11) pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'780.000.00).
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.
Valor del Contrato	\$33.176.304,00
Plazo del contrato	Ocho (8) meses.
Forma de pago	Ocho (8) mensualidades vencidas por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.147.038,00).

En constancia de lo anterior,

JUAN MANUEL POVEDA DORADO
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró: Edgar Rolando López Fetecua-Director de seguridad vial y coordinador de la movilidad
Reviso y Aprobó: Juan Manuel Poveda Dorado – Secretario de Transporte y Movilidad

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

12

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SENSIBILIZACION, SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORMACION PARA LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CODIGO N° 2020251260009	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Línea estratégica:	1. TEJIENDO FUTURO, CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	TRANSPORTE
	Indicador bienestar:	SINIESTROS VIALES
	Programa:	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
	Producto:	DOCUMENTOS NORMATIVOS
	Indicador producto:	Documentos normativos(Actualización Plan de movilidad, Estudio de tarifas para el servicio de transporte y movilidad, estudios de tráfico, inventario de señalización y demarcación del Municipio)
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	FEBRERO 25 DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Juan Manuel Poveda Dorado Edgar Rolando López Fetecua	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Transporte y Movilidad Dirección de Seguridad Vial y Coordinación de la Movilidad	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.</p> <p>A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>El artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras: cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p>	

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD Sector TRANSPORTE, cuyo objetivo es; “Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva, del Plan de desarrollo y meta 62 (Documentos normativos).

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 134-2021 Código BPIN 2020251260009, el cual comprende la actividad FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SENSIBILIZACION, SEGUIMIENTO, CONTROL, E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO CAJICA que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que el Municipio de Cajicá viene avanzando en el objetivo de atender el sistema de transporte y movilidad, con el fin de brindar seguridad para los actores viales, tal como quedó contemplado en el artículo 17 del Plan de Desarrollo “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”, mediante el cual se busca diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva.

Que los planes de movilidad deben articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial. En especial, se debe diseñar una red peatonal y de ciclo rutas que complementen el sistema de transporte, y articule las zonas de producción; los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. La articulación de la red peatonal con los distintos modos de transporte, deberá diseñarse de acuerdo a las normas vigentes de accesibilidad, Reorganizar las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación, entre otros componentes.

Que el plan de movilidad fue implementado mediante el Decreto N°141 de 2013 fue modificado parcialmente por el Decretos 081 del 12 de octubre de 2016 ajustando algunos sentidos viales de las vías principales del municipio de Cajicá, y este a su vez, modificado por los decretos N° 093 del 14 de septiembre de 2017; Decreto N° 137 del 26 de noviembre de 2018 y decreto 212 de 2019.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN				
CÓDIGO: GCC-FM004	VERSIÓN:06	FECHA: 22/01/2021	Página 3 de 13	

	<p>Que se debe garantizar un eficiente funcionamiento de la Secretaría de Transporte y Movilidad; para la debida atención de las necesidades de la comunidad usuaria del sistema vial, acorde con el plan de movilidad vial implementado en el Municipio y debido al aumento poblacional que ha tenido el municipio se debe ajustar el mismo de acuerdo a las necesidades actuales, para ello se requiere contar con un sin número de conceptos técnicos de un profesional idóneo, que oriente las decisiones que se deben tomar, entre otras: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, conceptos sobre trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad, la revisión y seguimiento a los planes de rodamiento de las empresas que prestan el servicio de transporte público en el municipio y demás estudios técnicos que sean presentados a la secretaria de transporte y movilidad.</p> <p>Que de igual forma y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Decreto 1079 de 2015, por los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, ley 1250 del 12 de agosto del 2020 en lo que tiene que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial; que la Resolución1565 de 2014 establece la guía metodológica para la elaboración y que la resolución1231 de 2016 adopta el documento guía para su evaluación, la entidad territorial debe garantizar la aplicación y vigilancia de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) que las empresas obligadas a adoptarlo dentro del Municipio le presenten y hacer seguimiento a su ejecución de conformidad con la citada normatividad y la se establezca en relación con los PESV, haciendo los seguimientos en el desarrollo teórico - práctico de los mencionados planes.</p> <p>Que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existen empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV por lo que se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y estudiar la viabilidad de cada uno de ellos; igualmente, se debe continuar realizando seguimiento constante a cada una de las empresas que cuentan avalados por esta dependencia, actividad que se debe adelantar por parte de un profesional con la idoneidad, conocimiento y experiencia, en el tema.</p> <p>Debido a lo anterior, con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no inexistente el profesional idóneo para adelantar tales obligaciones se considera conveniente contratar la prestación de servicios de profesionales de una persona profesional en ingeniería en transporte y vías, que cuente con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.

OK

7.2 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	86000000	86100000	86101700	86101715	Servicios de formación profesional en transporte por carretera o ferrocarril
7.3. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.				
7.4. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá - Secretaria de Transporte y Movilidad				
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:				
	<p>A. Obligaciones Específicas:</p> <p>1.Analizar, evaluar técnicamente y rendir informe detallado de cada uno de los componentes de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) presentados al Municipio y proyectar la respuesta y/o requerimiento a la empresa o usuario que lo haya radicado, conforme al lineamiento establecido en la Resolución 1231 del 2016 del Ministerio de Transporte.</p> <p>2.Atender las consultas relacionadas con la elaboración e implementación de los PESV que surjan formalmente a través del supervisor del contrato y los interesados en el mismo.</p> <p>3.Analizar, evaluar y proyectar las correcciones que hayan presentado los empresarios e Instituciones a los requerimientos elevados por la Administración Municipal, relacionados con los PESV.</p> <p>4- Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los PESV presentados y controlados por la Alcaldía Municipal de Cajicá; proyectar las respectivas actas de visita con su debido soporte fotográfico.</p> <p>5. Alimentar y mantener actualizada la base de datos de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) autorizados por la Alcaldía Municipal de Cajicá, esta información deberá ser enviada mensualmente al supervisor del contrato.</p> <p>6. Realizar seguimiento al PESV de la Alcaldía Municipal de Cajicá y atender las indicaciones del supervisor para la debida implementación del mismo.</p> <p>7. Apoyar y proyectar los conceptos técnicos para la actualización del plan de movilidad de acuerdo a las necesidades actuales del Municipio, donde se incluye la creación de zonas azules, bici carriles y bici parqueaderos.</p> <p>8. Presentar estudio de optimización de los ciclos semafóricos para los cruces semafóricos del municipio de acuerdo al plan de movilidad ajustado y actualizado.</p> <p>9.Emitir los conceptos técnicos relacionados con planeación, diseños y demás documentos que se requieran para la viabilidad de afectaciones viales del municipio de Cajicá y que le sean asignados por el supervisor del contrato.</p>				

10. Apoyar, analizar y revisar técnicamente a la Secretaria de Transporte y Movilidad en el seguimiento de los contratos de señalización horizontal, vertical y de mantenimiento semafórico que adelante el Municipio de acuerdo al Plan de Movilidad.
11. Apoyar en la proyección y control a las solicitudes de carácter técnico de los usuarios del sistema de movilidad vial, tal y como lo es: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial; la modificación de sentidos viales; los trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad.
12. Apoyar en la revisión, ajuste y seguimiento de los planes de rodamiento y capacidades transportadoras de las empresas que prestan servicio de transporte público en el área urbana del municipio de Cajicá.
13. Asistir a las reuniones que en materia de Tránsito, Transporte y Movilidad se requiera apoyo técnico y que sea requerido por el supervisor del contrato.
14. Apoyar en las estrategias del sector transporte que se desarrollan en cumplimiento del plan de desarrollo.

B. Obligaciones Generales:

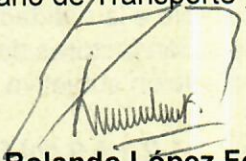
1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.
10. Atender las observaciones del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
12. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
13. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

	<p>14. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.</p> <p>15. Responder por el buen uso de la información entregada.</p> <p>16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.</p> <p>17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato</p>
7.6. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."</p> <p>En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse</p>

	<p>de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.</p> <p>Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)”</i>.</p> <p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</p>
9. Supervisión:	<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Ing. Juan Manuel Poveda Dorado Secretario de Transporte y Movilidad y/o quien haga sus veces y el Ing. Edgar Rolando López Fetecua / Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad y/o quien haga sus veces</p>
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas.</p> <p>Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, <i>se hizo análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 009 del 8 de enero de 2021. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2021”</i>.</p> <p>El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$33.176.304.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</p>

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	<p>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>																			
12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$33.176. 304.00) amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="5">CDP No 2021000504</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>23010402012201</td><td>100</td><td>Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Documentos Normativos / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>\$24.493.333</td><td rowspan="2">\$33.176.304</td></tr><tr><td>23010402012201</td><td>420</td><td>Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documentos normativos / PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION</td><td>\$8.682.971</td></tr></table>	CDP No 2021000504					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	23010402012201	100	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Documentos Normativos / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$24.493.333	\$33.176.304	23010402012201	420	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documentos normativos / PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION	\$8.682.971
CDP No 2021000504																				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO																
23010402012201	100	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Documentos Normativos / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$24.493.333	\$33.176.304																
23010402012201	420	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Documentos normativos / PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION	\$8.682.971																	
13. Forma de pago y requisitos:	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <p>Ocho (08) mensualidades vencidas por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/cte (\$4.147.038.00) (incluidos todos los impuestos a que haya lugar). Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado</p>																			

	<p>representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.</p> <p>Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:</p> <p>i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.</p> <p>ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente</p> <p>iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.</p> <p>Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:</p> <p>i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor</p> <p>ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.</p>
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:</p> <p>i) Formación académica: Ingeniería en Transportes y vías</p> <p>ii) Experiencia: Mínimo Tres (3) años experiencia profesional</p>
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.</p>
16. Garantías a exigir:	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una</p>

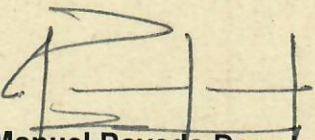
	<p>póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:</p> <p>1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y ocho (8) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio.</p> <p>PARAGRAFO: En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.</p>
<p>17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</p>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.</p>
<p>Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:</p>	
<div><p>Juan Manuel Poveda Dorado Secretario de Transporte y Movilidad</p></div> <div><p>Edgar Rolando López Fetecua Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad</p></div> <div><p>Elaboró: Revisó Edgar Rolando López Fetecua-Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad Aprobó: Juan Manuel Poveda Dorado – Secretario de Transporte y Movilidad</p></div>	

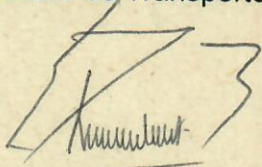
ANEXO No. 001 – ANÁLISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿ A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio	Contratista / supervisor
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No tomar las medidas necesarias para poder cumplir las actividades del contrato por la extensión de pandemia covid 19	No cumplimiento de metas de la Secretaría de Transporte y Movilidad	3	4	7	Alto	Contratista / supervisor

No	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad				
1	El contratista deberá solicitar la expedición de la garantía una vez suscriba el contrato.	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Con el perfeccionamiento del contrato	Fecha de terminación del contrato
2	Suspensión del contrato con el debido soporte y en el momento oportuno	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Cuando se presente o genere la circunstancia	Fecha de terminación del contrato
3	Revisión de los productos entregados por el contratista/ Verificar la calidad del servicio contratado	1	3	4	Bajo	NO	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato
4	Establecer en la minuta contractual de cláusula de confidencialidad	2	2	4	Bajo	SI	Dirección de Contracción / Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Fecha de terminación del contrato

5	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada y de manera articulada	3	3	6	Alto	NO	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Fecha de terminación del contrato	A través del ejercicio de supervisión	C
6	Garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el país y lo dispuesto por la administración Municipal.	3	4	7	Alto	NO	Supervisor /Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Fecha de terminación del contrato	A través del ejercicio de supervisión	C


Juan Manuel Poveda Dorado
Secretario de Transporte y Movilidad


Edgar Rolando López Fetecua
Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Elaboró:
Revisó Edgar Rolando López Fetecua-Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Aprobó: Juan Manuel Poveda Dorado – Secretario de Transporte y Movilidad

